

ASUNTO: Notificación de fallo

ALTA COMERCIALIZACIÓN EN OFICINAS, S.A. DE C.V.
AV. 20 DE NOVIEMBRE ORIENTE No. 374-A
COL. CENTRO C.P. 91000,
XALAPA, VER.
TEL./FAX (228) 841-6272 .
P R E S E N T E

En acatamiento a lo dispuesto en el resolutivo primero del dictamen emitido por la convocante de la licitación simplificada **No. LS/110C80801/006/2014**, relativa a **la contratación del servicio de conservación y mantenimiento de la torre y sistema eléctrico, así como la adquisición de equipo eléctrico en la retransmisora de las Lajas, municipio de las Vigas de Ramírez, Ver.**, de conformidad con el anexo técnico y en términos de lo establecido en la cláusula novena de las bases de la licitación citada, me permito hacer de su conocimiento el fallo correspondiente a dicho dictamen, cuyos puntos de resolución son los siguientes:

Que conforme a la evaluación realizada a las proposiciones técnicas y económicas presentadas por las empresas participantes en la **Licitación Simplificada No. LS/110C80801/006/2014**, **relativa a la contratación del servicio de conservación y mantenimiento de la torre y sistema eléctrico, así como la adquisición de equipo eléctrico en la retransmisora de las Lajas, municipio de las Vigas de Ramírez, Ver.**

A).- La empresa **Audio Radiofrecuencia e Ingeniería, S.A. de C.V.**, cumple técnicamente con lo solicitado en el anexo técnico de la presente licitación, ofertando las partidas Nos. 1, 2, 3, 4 y 5 por un importe subtotal de **\$ 3,276,972.64 (Tres millones doscientos setenta y seis mil novecientos setenta y dos pesos 64/100 M.N.)**; más 16% del impuesto al valor agregado de **\$ 524,315.62 (Quinientos veinticuatro mil trescientos quince pesos 62/100 M.N.)**, dando un total de **\$ 3,801,288.26 (Tres millones ochocientos un mil doscientos ochenta y ocho pesos 26/100 M.N.)**.

B).- La empresa **Grupo Diez Tecnología S.A. de C.V.**, cumple técnicamente con lo solicitado en el anexo técnico de la presente licitación, ofertando las partidas Nos. 1, 2, 3, 4 y 5 por un importe subtotal de **\$ 2,564,082.00 (Dos millones quinientos sesenta y cuatro mil ochenta y dos pesos 00/100 M.N.)**; más 16% del impuesto al valor agregado de **\$ 410,253.12 (Cuatrocientos diez mil doscientos cincuenta y tres pesos 12/100 M.N.)**, dando un total de **\$ 2,974,335.12 (Dos millones novecientos setenta y cuatro mil trescientos treinta y cinco pesos 12/100 M.N.)**.

C).- La empresa **Alta Comercialización en Oficinas, S.A. de C.V.**, cumple técnicamente con lo solicitado en el anexo técnico de la presente licitación, ofertando las partidas Nos. 1, 2, 3, 4 y 5 por un importe subtotal de **\$ 2,871,750.00 (Dos millones ochocientos setenta y un mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)**; más 16% del impuesto al valor agregado de **\$ 459,480.00 (Cuatrocientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 M.N.)**, dando un total de **\$ 3,331,230.00 (Tres millones trescientos treinta y un mil doscientos treinta pesos 00/100 M.N.)**.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la convocante está legalmente facultada para la celebración de concursos y adquirir a través de licitación simplificada el servicio y bienes requeridos, así como para emitir los dictámenes y celebrar los contratos correspondientes.

SEGUNDO.- Que el objeto de la presente licitación lo constituye la contratación del servicio de conservación y mantenimiento de la torre y sistema eléctrico, así como la adquisición de equipo eléctrico en la retransmisora de las Lajas, municipio de las Vigas de Ramírez, Ver., por lo que la documentación presentada por la empresa participante en la licitación fue revisada en todos sus aspectos, verificándose que cumplieran los requisitos solicitados, desde el punto de vista técnico y económico.

TERCERO.- Que en sujeción a la normatividad de la materia, la evaluación de las propuestas debe ser integral considerando como criterios de adjudicación no sólo el precio ofrecido por el participante, sino también que el servicio y equipo requerido cumpla con las especificaciones solicitadas en las bases de la licitación, además de su garantía, a efecto de que la adjudicación fuese realizada con base en la propuesta más conveniente para la convocante.

CUARTO.- De conformidad con las bases que regulan este concurso y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los pedidos y contratos se adjudicarán al prestador de servicio, que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas

Cerro de la Galaxia SN. Col. Unidad del Bosque, Xalapa, Veracruz, México • Tel. (228) 8423500 Fax (228) 8423504

2

requeridas por el Organismo convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

SE RESUELVE

PRIMERO.- Que valorados los aspectos **técnicos y económicos** de las propuestas presentadas por los prestadores de servicio participantes y con el fin de elegir a favor de Radiotelevisión de Veracruz las mejores condiciones en cuanto a cumplimiento de especificaciones técnicas, precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes; asimismo en cumplimiento a los numerales 3, 7 y 26 de los Lineamientos para el Control y Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicados en la Gaceta Oficial en fecha 13 de Marzo del año 2012, Radiotelevisión de Veracruz obtuvo el (DSP) Número **SFP/D-0072/2014**, así como el registro de procedimientos de adquisición e inversión (**RPAI**), número **SSE/0320/2014** y el registro en la cartera de proyectos de obra pública **CPO-POA-00131-14**, por lo cual se determinó:

A).- La empresa **Grupo Diez Tecnología S.A. de C.V.**, se le adjudica el contrato correspondiente a las partidas Nos. 1, 2, 3, 4 y 5 por un importe subtotal de **\$ 2,564,082.00 (Dos millones quinientos sesenta y cuatro mil ochenta y dos pesos 00/100 M.N.)**; más 16% del impuesto al valor agregado de **\$ 410,253.12 (Cuatrocientos diez mil doscientos cincuenta y tres pesos 12/100 M.N.)**, dando un total de **\$ 2,974,335.12 (Dos millones novecientos setenta y cuatro mil trescientos treinta y cinco pesos 12/100 M.N.)**.

Condiciones:

Lugar de la prestación del servicio y entrega de equipo, En las instalaciones de la estación retransmisora ubicada en las Lajas, municipio de las Vigas de Ramírez, Ver.; **Forma de pago,** Se otorgará un anticipo del 30% del total adjudicado, dentro de los diez días naturales siguientes a la notificación del fallo y presentación de factura por concepto de anticipo así como la fianza respectiva. El 70% restante se cubrirá a los treinta días naturales posteriores a la prestación del servicio y entrega del equipo a entera satisfacción de la convocante, así mismo recibida la factura de finiquito debidamente requisitada. El pago se efectuará en moneda nacional mediante transferencia bancaria a la cuenta del prestador de servicio; **Vigencia de precios,** 45 días naturales.

SEGUNDO.- Apercíbase al prestador de servicio adjudicado, que deberá comparecer ante la Subdirección Administrativa de Radiotelevisión de Veracruz a firmar el contrato respectivo, a más tardar el día 18 de julio del presente año, si dentro del término establecido para la firma del contrato el prestador de servicio no suscribe el mismo, se procederá a celebrarlo con el licitante que haya ocupado la segunda mejor opción solvente, siempre que la diferencia en precio, con respecto a la proposición

que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento y se aplicarán las sanciones estipuladas en la base vigésima de la presente licitación y del artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO- Notifíquese por escrito a las empresas participantes, en los términos previstos en la cláusula novena de las bases de la licitación, al Comité para las Adquisiciones y Obra Pública del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y a la Contraloría General del Estado.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la comisión de la **Licitación Simplificada No. LS/110C80801/006/2014**, firmando al calce y margen para la debida constancia.

A T E N T A M E N T E
Xalapa, Veracruz; 14 de Julio del 2014.

SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

L.C. ARTURO J. PARRA OVIEDO

ASUNTO: Notificación de fallo

AUDIO RADIOFRECUENCIA E INGENIERÍA, S.A. DE C.V.
AV. 11 No. 194, COL. SAN SIMÓN TUCUMÁN
DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, C.P. 03660,
MÉXICO D.F.
TEL. (55) 5539-4327 y 5672-3628.
P R E S E N T E

En acatamiento a lo dispuesto en el resolutivo primero del dictamen emitido por la convocante de la licitación simplificada **No. LS/110C80801/006/2014**, relativa a **la contratación del servicio de conservación y mantenimiento de la torre y sistema eléctrico, así como la adquisición de equipo eléctrico en la retransmisora de las Lajas, municipio de las Vigas de Ramírez, Ver.**, de conformidad con el anexo técnico y en términos de lo establecido en la cláusula novena de las bases de la licitación citada, me permito hacer de su conocimiento el fallo correspondiente a dicho dictamen, cuyos puntos de resolución son los siguientes:

Que conforme a la evaluación realizada a las proposiciones técnicas y económicas presentadas por las empresas participantes en la **Licitación Simplificada No. LS/110C80801/006/2014**, **relativa a la contratación del servicio de conservación y mantenimiento de la torre y sistema eléctrico, así como la adquisición de equipo eléctrico en la retransmisora de las Lajas, municipio de las Vigas de Ramírez, Ver.**

A).- La empresa **Audio Radiofrecuencia e Ingeniería, S.A. de C.V.**, cumple técnicamente con lo solicitado en el anexo técnico de la presente licitación, ofertando las partidas Nos. 1, 2, 3, 4 y 5 por un importe subtotal de **\$ 3,276,972.64 (Tres millones doscientos setenta y seis mil novecientos setenta y dos pesos 64/100 M.N.)**; más 16% del impuesto al valor agregado de **\$ 524,315.62 (Quinientos veinticuatro mil trescientos quince pesos 62/100 M.N.)**, dando un total de **\$ 3,801,288.26 (Tres millones ochocientos un mil doscientos ochenta y ocho pesos 26/100 M.N.)**.

B).- La empresa **Grupo Diez Tecnología S.A. de C.V.**, cumple técnicamente con lo solicitado en el anexo técnico de la presente licitación, ofertando las partidas Nos. 1, 2, 3, 4 y 5 por un importe subtotal de **\$ 2,564,082.00 (Dos millones quinientos sesenta y cuatro mil ochenta y dos pesos 00/100 M.N.)**; más 16% del impuesto al valor agregado de **\$ 410,253.12 (Cuatrocientos diez mil doscientos cincuenta y tres pesos 12/100 M.N.)**, dando un total de **\$ 2,974,335.12 (Dos millones novecientos setenta y cuatro mil trescientos treinta y cinco pesos 12/100 M.N.)**.

C).- La empresa **Alta Comercialización en Oficinas, S.A. de C.V.**, cumple técnicamente con lo solicitado en el anexo técnico de la presente licitación, ofertando las partidas Nos. 1, 2, 3, 4 y 5 por un importe subtotal de **\$ 2,871,750.00 (Dos millones ochocientos setenta y un mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)**; más 16% del impuesto al valor agregado de **\$ 459,480.00 (Cuatrocientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 M.N.)**, dando un total de **\$ 3,331,230.00 (Tres millones trescientos treinta y un mil doscientos treinta pesos 00/100 M.N.)**.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la convocante está legalmente facultada para la celebración de concursos y adquirir a través de licitación simplificada el servicio y bienes requeridos, así como para emitir los dictámenes y celebrar los contratos correspondientes.

SEGUNDO.- Que el objeto de la presente licitación lo constituye la contratación del servicio de conservación y mantenimiento de la torre y sistema eléctrico, así como la adquisición de equipo eléctrico en la retransmisora de las Lajas, municipio de las Vigas de Ramírez, Ver., por lo que la documentación presentada por la empresa participante en la licitación fue revisada en todos sus aspectos, verificándose que cumplieran los requisitos solicitados, desde el punto de vista técnico y económico.

TERCERO.- Que en sujeción a la normatividad de la materia, la evaluación de las propuestas debe ser integral considerando como criterios de adjudicación no sólo el precio ofrecido por el participante, sino también que el servicio y equipo requerido cumpla con las especificaciones solicitadas en las bases de la licitación, además de su garantía, a efecto de que la adjudicación fuese realizada con base en la propuesta más conveniente para la convocante.

CUARTO.- De conformidad con las bases que regulan este concurso y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los pedidos y contratos se adjudicarán al prestador de servicio, que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas

Cerro de la Galaxia SN. Col. Unidad del Bosque, Xalapa, Veracruz, México • Tel. (228) 8423500 Fax (228) 8423504

6

requeridas por el Organismo convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

SE RESUELVE

PRIMERO.- Que valorados los aspectos **técnicos y económicos** de las propuestas presentadas por los prestadores de servicio participantes y con el fin de elegir a favor de Radiotelevisión de Veracruz las mejores condiciones en cuanto a cumplimiento de especificaciones técnicas, precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes; asimismo en cumplimiento a los numerales 3, 7 y 26 de los Lineamientos para el Control y Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicados en la Gaceta Oficial en fecha 13 de Marzo del año 2012, Radiotelevisión de Veracruz obtuvo el (DSP) Número **SFP/D-0072/2014**, así como el registro de procedimientos de adquisición e inversión (**RPAI**), número **SSE/0320/2014** y el registro en la cartera de proyectos de obra pública **CPO-POA-00131-14**, por lo cual se determinó:

A).- La empresa **Grupo Diez Tecnología S.A. de C.V.**, se le adjudica el contrato correspondiente a las partidas Nos. 1, 2, 3, 4 y 5 por un importe subtotal de **\$ 2,564,082.00 (Dos millones quinientos sesenta y cuatro mil ochenta y dos pesos 00/100 M.N.)**; más 16% del impuesto al valor agregado de **\$ 410,253.12 (Cuatrocientos diez mil doscientos cincuenta y tres pesos 12/100 M.N.)**, dando un total de **\$ 2,974,335.12 (Dos millones novecientos setenta y cuatro mil trescientos treinta y cinco pesos 12/100 M.N.)**.

Condiciones:

Lugar de la prestación del servicio y entrega de equipo, En las instalaciones de la estación retransmisora ubicada en las Lajas, municipio de las Vigas de Ramírez, Ver.; **Forma de pago,** Se otorgará un anticipo del 30% del total adjudicado, dentro de los diez días naturales siguientes a la notificación del fallo y presentación de factura por concepto de anticipo así como la fianza respectiva. El 70% restante se cubrirá a los treinta días naturales posteriores a la prestación del servicio y entrega del equipo a entera satisfacción de la convocante, así mismo recibida la factura de finiquito debidamente requisitada. El pago se efectuará en moneda nacional mediante transferencia bancaria a la cuenta del prestador de servicio; **Vigencia de precios,** 45 días naturales.

SEGUNDO.- Apercíbase al prestador de servicio adjudicado, que deberá comparecer ante la Subdirección Administrativa de Radiotelevisión de Veracruz a firmar el contrato respectivo, a más tardar el día 18 de julio del presente año, si dentro del término establecido para la firma del contrato el prestador de servicio no suscribe el mismo, se procederá a celebrarlo con el licitante que haya ocupado la segunda mejor opción solvente, siempre que la diferencia en precio, con respecto a la proposición

Cerro de la Galaxia SN. Col. Unidad del Bosque, Xalapa, Veracruz, México • Tel. (228) 8423500 Fax (228) 8423504

7

que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento y se aplicarán las sanciones estipuladas en la base vigésima de la presente licitación y del artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO- Notifíquese por escrito a las empresas participantes, en los términos previstos en la cláusula novena de las bases de la licitación, al Comité para las Adquisiciones y Obra Pública del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y a la Contraloría General del Estado.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la comisión de la **Licitación Simplificada No. LS/110C80801/006/2014**, firmando al calce y margen para la debida constancia.

A T E N T A M E N T E
Xalapa, Veracruz; 14 de Julio del 2014.

SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

L.C. ARTURO J. PARRA OVIEDO

ASUNTO: Notificación de fallo

L.C. YOHNSON M. REYES ORTÍZ
TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL
EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN
P R E S E N T E

En acatamiento a lo dispuesto en el resolutivo primero del dictamen emitido por la convocante de la licitación simplificada **No. LS/110C80801/006/2014**, relativa a **la contratación del servicio de conservación y mantenimiento de la torre y sistema eléctrico, así como la adquisición de equipo eléctrico en la retransmisora de las Lajas, municipio de las Vigas de Ramírez, Ver.**, de conformidad con el anexo técnico y en términos de lo establecido en la cláusula novena de las bases de la licitación citada, me permito hacer de su conocimiento el fallo correspondiente a dicho dictamen, cuyos puntos de resolución son los siguientes:

Que conforme a la evaluación realizada a las proposiciones técnicas y económicas presentadas por las empresas participantes en la **Licitación Simplificada No. LS/110C80801/006/2014, relativa a la contratación del servicio de conservación y mantenimiento de la torre y sistema eléctrico, así como la adquisición de equipo eléctrico en la retransmisora de las Lajas, municipio de las Vigas de Ramírez, Ver.**

A).- La empresa **Audio Radiofrecuencia e Ingeniería, S.A. de C.V.**, cumple técnicamente con lo solicitado en el anexo técnico de la presente licitación, ofertando las partidas Nos. 1, 2, 3, 4 y 5 por un importe subtotal de **\$ 3,276,972.64 (Tres millones doscientos setenta y seis mil novecientos setenta y dos pesos 64/100 M.N.)**; más 16% del impuesto al valor agregado de **\$ 524,315.62 (Quinientos veinticuatro mil trescientos quince pesos 62/100 M.N.)**, dando un total de **\$ 3,801,288.26 (Tres millones ochocientos un mil doscientos ochenta y ocho pesos 26/100 M.N.)**.

B).- La empresa **Grupo Diez Tecnología S.A. de C.V.**, cumple técnicamente con lo solicitado en el anexo técnico de la presente licitación, ofertando las partidas Nos. 1, 2, 3, 4 y 5 por un importe subtotal de **\$ 2,564,082.00 (Dos millones quinientos**

sesenta y cuatro mil ochenta y dos pesos 00/100 M.N.); más 16% del impuesto al valor agregado de \$ 410,253.12 (Cuatrocientos diez mil doscientos cincuenta y tres pesos 12/100 M.N.), dando un total de \$ 2,974,335.12 (Dos millones novecientos setenta y cuatro mil trescientos treinta y cinco pesos 12/100 M.N.).

C).- La empresa Alta Comercialización en Oficinas, S.A. de C.V., cumple técnicamente con lo solicitado en el anexo técnico de la presente licitación, ofertando las partidas Nos. 1, 2, 3, 4 y 5 por un importe subtotal de \$ 2,871,750.00 (Dos millones ochocientos setenta y un mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.); más 16% del impuesto al valor agregado de \$ 459,480.00 (Cuatrocientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 M.N.), dando un total de \$ 3,331,230.00 (Tres millones trescientos treinta y un mil doscientos treinta pesos 00/100 M.N.).

Cabe hacer mención que el origen de los recursos es Estatal (OED), con una asignación presupuestal de \$ 3´150,000.00 (Tres millones ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la convocante está legalmente facultada para la celebración de concursos y adquirir a través de licitación simplificada el servicio y bienes requeridos, así como para emitir los dictámenes y celebrar los contratos correspondientes.

SEGUNDO.- Que el objeto de la presente licitación lo constituye la contratación del servicio de conservación y mantenimiento de la torre y sistema eléctrico, así como la adquisición de equipo eléctrico en la retransmisora de las Lajas, municipio de las Vigas de Ramírez, Ver., por lo que la documentación presentada por la empresa participante en la licitación fue revisada en todos sus aspectos, verificándose que cumplieran los requisitos solicitados, desde el punto de vista técnico y económico.

TERCERO.- Que en sujeción a la normatividad de la materia, la evaluación de las propuestas debe ser integral considerando como criterios de adjudicación no sólo el precio ofrecido por el participante, sino también que el servicio y equipo requerido cumpla con las especificaciones solicitadas en las bases de la licitación, además de su garantía, a efecto de que la adjudicación fuese realizada con base en la propuesta más conveniente para la convocante.

CUARTO.- De conformidad con las bases que regulan este concurso y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los pedidos y contratos se adjudicarán al

Cerro de la Galaxia SN. Col. Unidad del Bosque, Xalapa, Veracruz, México • Tel. (228) 8423500 Fax (228) 8423504

10

prestador de servicio, que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Organismo convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

SE RESUELVE

PRIMERO.- Que valorados los aspectos **técnicos y económicos** de las propuestas presentadas por los prestadores de servicio participantes y con el fin de elegir a favor de Radiotelevisión de Veracruz las mejores condiciones en cuanto a cumplimiento de especificaciones técnicas, precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes; asimismo en cumplimiento a los numerales 3, 7 y 26 de los Lineamientos para el Control y Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicados en la Gaceta Oficial en fecha 13 de Marzo del año 2012, Radiotelevisión de Veracruz obtuvo el (DSP) Número **SFP/D-0072/2014**, así como el registro de procedimientos de adquisición e inversión (**RPAI**), número **SSE/0320/2014** y el registro en la cartera de proyectos de obra pública **CPO-POA-00131-14**, por lo cual se determinó:

A).- La empresa **Grupo Diez Tecnología S.A. de C.V.**, se le adjudica el contrato correspondiente a las partidas Nos. 1, 2, 3, 4 y 5 por un importe subtotal de **\$ 2,564,082.00 (Dos millones quinientos sesenta y cuatro mil ochenta y dos pesos 00/100 M.N.)**; más 16% del impuesto al valor agregado de **\$ 410,253.12 (Cuatrocientos diez mil doscientos cincuenta y tres pesos 12/100 M.N.)**, dando un total de **\$ 2,974,335.12 (Dos millones novecientos setenta y cuatro mil trescientos treinta y cinco pesos 12/100 M.N.)**.

Condiciones:

Lugar de la prestación del servicio y entrega de equipo, En las instalaciones de la estación retransmisora ubicada en las Lajas, municipio de las Vigas de Ramírez, Ver.; **Forma de pago**, Se otorgará un anticipo del 30% del total adjudicado, dentro de los diez días naturales siguientes a la notificación del fallo y presentación de factura por concepto de anticipo así como la fianza respectiva. El 70% restante se cubrirá a los treinta días naturales posteriores a la prestación del servicio y entrega del equipo a entera satisfacción de la convocante, así mismo recibida la factura de finiquito debidamente requisitada. El pago se efectuará en moneda nacional mediante transferencia bancaria a la cuenta del prestador de servicio; **Vigencia de precios**, 45 días naturales.

SEGUNDO.- Apercíbase al prestador de servicio adjudicado, que deberá comparecer ante la Subdirección Administrativa de Radiotelevisión de Veracruz a firmar el contrato respectivo, a más tardar el día 18 de julio del presente año, si dentro del término establecido para la firma del contrato el prestador de servicio no suscribe el

Cerro de la Galaxia SN. Col. Unidad del Bosque, Xalapa, Veracruz, México • Tel. (228) 8423500 Fax (228) 8423504

11

mismo, se procederá a celebrarlo con el licitante que haya ocupado la segunda mejor opción solvente, siempre que la diferencia en precio, con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento y se aplicarán las sanciones estipuladas en la base vigésima de la presente licitación y del artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO- Notifíquese por escrito a las empresas participantes, en los términos previstos en la cláusula novena de las bases de la licitación, al Comité para las Adquisiciones y Obra Pública del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y a la Contraloría General del Estado.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la comisión de la **Licitación Simplificada No. LS/110C80801/006/2014**, firmando al calce y margen para la debida constancia.

A T E N T A M E N T E
Xalapa, Veracruz; 14 de julio del 2014.

SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

L.C. ARTURO J. PARRA OVIEDO

ASUNTO: Notificación de fallo

GRUPO DIEZ TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.
CALLE CONSTITUCIÓN 18 B, COL. ESCANDÓN
DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, C.P. 11800,
MÉXICO, D.F.
TEL. (55) 2636 3720.
P R E S E N T E

En acatamiento a lo dispuesto en el resolutivo primero del dictamen emitido por la convocante de la licitación simplificada **No. LS/110C80801/006/2014**, relativa a **la contratación del servicio de conservación y mantenimiento de la torre y sistema eléctrico, así como la adquisición de equipo eléctrico en la retransmisora de las Lajas, municipio de las Vigas de Ramírez, Ver.**, de conformidad con el anexo técnico y en términos de lo establecido en la cláusula novena de las bases de la licitación citada, me permito hacer de su conocimiento el fallo correspondiente a dicho dictamen, cuyos puntos de resolución son los siguientes:

Que conforme a la evaluación realizada a las proposiciones técnicas y económicas presentadas por las empresas participantes en la **Licitación Simplificada No. LS/110C80801/006/2014**, **relativa a la contratación del servicio de conservación y mantenimiento de la torre y sistema eléctrico, así como la adquisición de equipo eléctrico en la retransmisora de las Lajas, municipio de las Vigas de Ramírez, Ver.**

A).- La empresa **Audio Radiofrecuencia e Ingeniería, S.A. de C.V.**, cumple técnicamente con lo solicitado en el anexo técnico de la presente licitación, ofertando las partidas Nos. 1, 2, 3, 4 y 5 por un importe subtotal de **\$ 3,276,972.64 (Tres millones doscientos setenta y seis mil novecientos setenta y dos pesos 64/100 M.N.)**; más 16% del impuesto al valor agregado de **\$ 524,315.62 (Quinientos veinticuatro mil trescientos quince pesos 62/100 M.N.)**, dando un total de **\$ 3,801,288.26 (Tres millones ochocientos un mil doscientos ochenta y ocho pesos 26/100 M.N.)**.

B).- La empresa **Grupo Diez Tecnología S.A. de C.V.**, cumple técnicamente con lo solicitado en el anexo técnico de la presente licitación, ofertando las partidas Nos. 1, 2, 3, 4 y 5 por un importe subtotal de **\$ 2,564,082.00 (Dos millones quinientos sesenta y cuatro mil ochenta y dos pesos 00/100 M.N.)**; más 16% del impuesto al valor agregado de **\$ 410,253.12 (Cuatrocientos diez mil doscientos cincuenta y tres pesos 12/100 M.N.)**, dando un total de **\$ 2,974,335.12 (Dos millones novecientos setenta y cuatro mil trescientos treinta y cinco pesos 12/100 M.N.)**.

C).- La empresa **Alta Comercialización en Oficinas, S.A. de C.V.**, cumple técnicamente con lo solicitado en el anexo técnico de la presente licitación, ofertando las partidas Nos. 1, 2, 3, 4 y 5 por un importe subtotal de **\$ 2,871,750.00 (Dos millones ochocientos setenta y un mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)**; más 16% del impuesto al valor agregado de **\$ 459,480.00 (Cuatrocientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 M.N.)**, dando un total de **\$ 3,331,230.00 (Tres millones trescientos treinta y un mil doscientos treinta pesos 00/100 M.N.)**.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la convocante está legalmente facultada para la celebración de concursos y adquirir a través de licitación simplificada el servicio y bienes requeridos, así como para emitir los dictámenes y celebrar los contratos correspondientes.

SEGUNDO.- Que el objeto de la presente licitación lo constituye la contratación del servicio de conservación y mantenimiento de la torre y sistema eléctrico, así como la adquisición de equipo eléctrico en la retransmisora de las Lajas, municipio de las Vigas de Ramírez, Ver., por lo que la documentación presentada por la empresa participante en la licitación fue revisada en todos sus aspectos, verificándose que cumplieran los requisitos solicitados, desde el punto de vista técnico y económico.

TERCERO.- Que en sujeción a la normatividad de la materia, la evaluación de las propuestas debe ser integral considerando como criterios de adjudicación no sólo el precio ofrecido por el participante, sino también que el servicio y equipo requerido cumpla con las especificaciones solicitadas en las bases de la licitación, además de su garantía, a efecto de que la adjudicación fuese realizada con base en la propuesta más conveniente para la convocante.

CUARTO.- De conformidad con las bases que regulan este concurso y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los pedidos y contratos se adjudicarán al prestador de servicio, que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas

Cerro de la Galaxia SN. Col. Unidad del Bosque, Xalapa, Veracruz, México • Tel. (228) 8423500 Fax (228) 8423504

14

requeridas por el Organismo convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

SE RESUELVE

PRIMERO.- Que valorados los aspectos **técnicos y económicos** de las propuestas presentadas por los prestadores de servicio participantes y con el fin de elegir a favor de Radiotelevisión de Veracruz las mejores condiciones en cuanto a cumplimiento de especificaciones técnicas, precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes; asimismo en cumplimiento a los numerales 3, 7 y 26 de los Lineamientos para el Control y Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicados en la Gaceta Oficial en fecha 13 de Marzo del año 2012, Radiotelevisión de Veracruz obtuvo el (DSP) Número **SFP/D-0072/2014**, así como el registro de procedimientos de adquisición e inversión (**RPAI**), número **SSE/0320/2014** y el registro en la cartera de proyectos de obra pública **CPO-POA-00131-14**, por lo cual se determinó:

A).- La empresa **Grupo Diez Tecnología S.A. de C.V.**, se le adjudica el contrato correspondiente a las partidas Nos. 1, 2, 3, 4 y 5 por un importe subtotal de **\$ 2,564,082.00 (Dos millones quinientos sesenta y cuatro mil ochenta y dos pesos 00/100 M.N.)**; más 16% del impuesto al valor agregado de **\$ 410,253.12 (Cuatrocientos diez mil doscientos cincuenta y tres pesos 12/100 M.N.)**, dando un total de **\$ 2,974,335.12 (Dos millones novecientos setenta y cuatro mil trescientos treinta y cinco pesos 12/100 M.N.)**.

Condiciones:

Lugar de la prestación del servicio y entrega de equipo, En las instalaciones de la estación retransmisora ubicada en las Lajas, municipio de las Vigas de Ramírez, Ver.; **Forma de pago,** Se otorgará un anticipo del 30% del total adjudicado, dentro de los diez días naturales siguientes a la notificación del fallo y presentación de factura por concepto de anticipo así como la fianza respectiva. El 70% restante se cubrirá a los treinta días naturales posteriores a la prestación del servicio y entrega del equipo a entera satisfacción de la convocante, así mismo recibida la factura de finiquito debidamente requisitada. El pago se efectuará en moneda nacional mediante transferencia bancaria a la cuenta del prestador de servicio; **Vigencia de precios,** 45 días naturales.

SEGUNDO.- Apercíbase al prestador de servicio adjudicado, que deberá comparecer ante la Subdirección Administrativa de Radiotelevisión de Veracruz a firmar el contrato respectivo, a más tardar el día 18 de julio del presente año, si dentro del término establecido para la firma del contrato el prestador de servicio no suscribe el mismo, se procederá a celebrarlo con el licitante que haya ocupado la segunda mejor opción solvente, siempre que la diferencia en precio, con respecto a la proposición

Cerro de la Galaxia SN. Col. Unidad del Bosque, Xalapa, Veracruz, México • Tel. (228) 8423500 Fax (228) 8423504

15

que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento y se aplicarán las sanciones estipuladas en la base vigésima de la presente licitación y del artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO- Notifíquese por escrito a las empresas participantes, en los términos previstos en la cláusula novena de las bases de la licitación, al Comité para las Adquisiciones y Obra Pública del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y a la Contraloría General del Estado.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la comisión de la **Licitación Simplificada No. LS/110C80801/006/2014**, firmando al calce y margen para la debida constancia.

A T E N T A M E N T E
Xalapa, Veracruz; 14 de Julio del 2014.

SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

L.C. ARTURO J. PARRA OVIEDO

ASUNTO: Notificación de fallo

ING. MANUEL IZA HUESCA
SUBDIRECTOR DE OPERACIONES
P R E S E N T E

En acatamiento a lo dispuesto en el resolutivo primero del dictamen emitido por la convocante de la licitación simplificada **No. LS/110C80801/006/2014**, relativa a **la contratación del servicio de conservación y mantenimiento de la torre y sistema eléctrico, así como la adquisición de equipo eléctrico en la retransmisora de las Lajas, municipio de las Vigas de Ramírez, Ver.**, de conformidad con el anexo técnico y en términos de lo establecido en la cláusula novena de las bases de la licitación citada, me permito hacer de su conocimiento el fallo correspondiente a dicho dictamen, cuyos puntos de resolución son los siguientes:

Que conforme a la evaluación realizada a las proposiciones técnicas y económicas presentadas por las empresas participantes en la **Licitación Simplificada No. LS/110C80801/006/2014**, **relativa a la contratación del servicio de conservación y mantenimiento de la torre y sistema eléctrico, así como la adquisición de equipo eléctrico en la retransmisora de las Lajas, municipio de las Vigas de Ramírez, Ver.**

A).- La empresa **Audio Radiofrecuencia e Ingeniería, S.A. de C.V.**, cumple técnicamente con lo solicitado en el anexo técnico de la presente licitación, ofertando las partidas Nos. 1, 2, 3, 4 y 5 por un importe subtotal de **\$ 3,276,972.64 (Tres millones doscientos setenta y seis mil novecientos setenta y dos pesos 64/100 M.N.)**; más 16% del impuesto al valor agregado de **\$ 524,315.62 (Quinientos veinticuatro mil trescientos quince pesos 62/100 M.N.)**, dando un total de **\$ 3,801,288.26 (Tres millones ochocientos un mil doscientos ochenta y ocho pesos 26/100 M.N.)**.

B).- La empresa **Grupo Diez Tecnología S.A. de C.V.**, cumple técnicamente con lo solicitado en el anexo técnico de la presente licitación, ofertando las partidas Nos. 1, 2, 3, 4 y 5 por un importe subtotal de **\$ 2,564,082.00 (Dos millones quinientos sesenta y cuatro mil ochenta y dos pesos 00/100 M.N.)**; más 16% del

impuesto al valor agregado de **\$ 410,253.12 (Cuatrocientos diez mil doscientos cincuenta y tres pesos 12/100 M.N.)**, dando un total de **\$ 2,974,335.12 (Dos millones novecientos setenta y cuatro mil trescientos treinta y cinco pesos 12/100 M.N.)**.

C).- La empresa **Alta Comercialización en Oficinas, S.A. de C.V.**, cumple técnicamente con lo solicitado en el anexo técnico de la presente licitación, ofertando las partidas Nos. 1, 2, 3, 4 y 5 por un importe subtotal de **\$ 2,871,750.00 (Dos millones ochocientos setenta y un mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)**; más 16% del impuesto al valor agregado de **\$ 459,480.00 (Cuatrocientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 M.N.)**, dando un total de **\$ 3,331,230.00 (Tres millones trescientos treinta y un mil doscientos treinta pesos 00/100 M.N.)**.

Cabe hacer mención que el origen de los recursos es Estatal (OED), con una asignación presupuestal de **\$ 3´150,000.00 (Tres millones ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)**.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la convocante está legalmente facultada para la celebración de concursos y adquirir a través de licitación simplificada el servicio y bienes requeridos, así como para emitir los dictámenes y celebrar los contratos correspondientes.

SEGUNDO.- Que el objeto de la presente licitación lo constituye la contratación del servicio de conservación y mantenimiento de la torre y sistema eléctrico, así como la adquisición de equipo eléctrico en la retransmisora de las Lajas, municipio de las Vigas de Ramírez, Ver., por lo que la documentación presentada por la empresa participante en la licitación fue revisada en todos sus aspectos, verificándose que cumplieran los requisitos solicitados, desde el punto de vista técnico y económico.

TERCERO.- Que en sujeción a la normatividad de la materia, la evaluación de las propuestas debe ser integral considerando como criterios de adjudicación no sólo el precio ofrecido por el participante, sino también que el servicio y equipo requerido cumpla con las especificaciones solicitadas en las bases de la licitación, además de su garantía, a efecto de que la adjudicación fuese realizada con base en la propuesta más conveniente para la convocante.

CUARTO.- De conformidad con las bases que regulan este concurso y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los pedidos y contratos se adjudicarán al prestador de servicio, que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas

Cerro de la Galaxia SN. Col. Unidad del Bosque, Xalapa, Veracruz, México • Tel. (228) 8423500 Fax (228) 8423504

18

requeridas por el Organismo convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

SE RESUELVE

PRIMERO.- Que valorados los aspectos **técnicos y económicos** de las propuestas presentadas por los prestadores de servicio participantes y con el fin de elegir a favor de Radiotelevisión de Veracruz las mejores condiciones en cuanto a cumplimiento de especificaciones técnicas, precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes; asimismo en cumplimiento a los numerales 3, 7 y 26 de los Lineamientos para el Control y Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicados en la Gaceta Oficial en fecha 13 de Marzo del año 2012, Radiotelevisión de Veracruz obtuvo el (DSP) Número **SFP/D-0072/2014**, así como el registro de procedimientos de adquisición e inversión (**RPAI**), número **SSE/0320/2014** y el registro en la cartera de proyectos de obra pública **CPO-POA-00131-14**, por lo cual se determinó:

A).- La empresa **Grupo Diez Tecnología S.A. de C.V.**, se le adjudica el contrato correspondiente a las partidas Nos. 1, 2, 3, 4 y 5 por un importe subtotal de **\$ 2,564,082.00 (Dos millones quinientos sesenta y cuatro mil ochenta y dos pesos 00/100 M.N.)**; más 16% del impuesto al valor agregado de **\$ 410,253.12 (Cuatrocientos diez mil doscientos cincuenta y tres pesos 12/100 M.N.)**, dando un total de **\$ 2,974,335.12 (Dos millones novecientos setenta y cuatro mil trescientos treinta y cinco pesos 12/100 M.N.)**.

Condiciones:

Lugar de la prestación del servicio y entrega de equipo, En las instalaciones de la estación retransmisora ubicada en las Lajas, municipio de las Vigas de Ramírez, Ver.; **Forma de pago,** Se otorgará un anticipo del 30% del total adjudicado, dentro de los diez días naturales siguientes a la notificación del fallo y presentación de factura por concepto de anticipo así como la fianza respectiva. El 70% restante se cubrirá a los treinta días naturales posteriores a la prestación del servicio y entrega del equipo a entera satisfacción de la convocante, así mismo recibida la factura de finiquito debidamente requisitada. El pago se efectuará en moneda nacional mediante transferencia bancaria a la cuenta del prestador de servicio; **Vigencia de precios,** 45 días naturales.

SEGUNDO.- Apercíbase al prestador de servicio adjudicado, que deberá comparecer ante la Subdirección Administrativa de Radiotelevisión de Veracruz a firmar el contrato respectivo, a más tardar el día 18 de julio del presente año, si dentro del término establecido para la firma del contrato el prestador de servicio no suscribe el mismo, se procederá a celebrarlo con el licitante que haya ocupado la segunda mejor

opción solvente, siempre que la diferencia en precio, con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento y se aplicarán las sanciones estipuladas en la base vigésima de la presente licitación y del artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO- Notifíquese por escrito a las empresas participantes, en los términos previstos en la cláusula novena de las bases de la licitación, al Comité para las Adquisiciones y Obra Pública del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y a la Contraloría General del Estado.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la comisión de la **Licitación Simplificada No. LS/110C80801/006/2014**, firmando al calce y margen para la debida constancia.

A T E N T A M E N T E
Xalapa, Veracruz; 14 de Julio del 2014.

SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

L.C. ARTURO J. PARRA OVIEDO

ASUNTO: Notificación de fallo

MTRO. IGNACIO GARCÍA LEYVA
SUBDIRECTOR DE CONTRACIONES GUBERNAMENTALES,
ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS Y ACTIVOS DE LA SEFIPLAN
P R E S E N T E

En acatamiento a lo dispuesto en el resolutivo primero del dictamen emitido por la convocante de la licitación simplificada **No. LS/110C80801/006/2014**, relativa a **la contratación del servicio de conservación y mantenimiento de la torre y sistema eléctrico, así como la adquisición de equipo eléctrico en la retransmisora de las Lajas, municipio de las Vigas de Ramírez, Ver.**, de conformidad con el anexo técnico y en términos de lo establecido en la cláusula novena de las bases de la licitación citada, me permito hacer de su conocimiento el fallo correspondiente a dicho dictamen, cuyos puntos de resolución son los siguientes:

Que conforme a la evaluación realizada a las proposiciones técnicas y económicas presentadas por las empresas participantes en la **Licitación Simplificada No. LS/110C80801/006/2014, relativa a la contratación del servicio de conservación y mantenimiento de la torre y sistema eléctrico, así como la adquisición de equipo eléctrico en la retransmisora de las Lajas, municipio de las Vigas de Ramírez, Ver.**

A).- La empresa **Audio Radiofrecuencia e Ingeniería, S.A. de C.V.**, cumple técnicamente con lo solicitado en el anexo técnico de la presente licitación, ofertando las partidas Nos. 1, 2, 3, 4 y 5 por un importe subtotal de **\$ 3,276,972.64 (Tres millones doscientos setenta y seis mil novecientos setenta y dos pesos 64/100 M.N.)**; más 16% del impuesto al valor agregado de **\$ 524,315.62 (Quinientos veinticuatro mil trescientos quince pesos 62/100 M.N.)**, dando un total de **\$ 3,801,288.26 (Tres millones ochocientos un mil doscientos ochenta y ocho pesos 26/100 M.N.)**.

B).- La empresa **Grupo Diez Tecnología S.A. de C.V.**, cumple técnicamente con lo solicitado en el anexo técnico de la presente licitación, ofertando las partidas Nos. 1, 2, 3, 4 y 5 por un importe subtotal de **\$ 2,564,082.00 (Dos millones quinientos**

sesenta y cuatro mil ochenta y dos pesos 00/100 M.N.); más 16% del impuesto al valor agregado de \$ 410,253.12 (Cuatrocientos diez mil doscientos cincuenta y tres pesos 12/100 M.N.), dando un total de \$ 2,974,335.12 (Dos millones novecientos setenta y cuatro mil trescientos treinta y cinco pesos 12/100 M.N.).

C).- La empresa Alta Comercialización en Oficinas, S.A. de C.V., cumple técnicamente con lo solicitado en el anexo técnico de la presente licitación, ofertando las partidas Nos. 1, 2, 3, 4 y 5 por un importe subtotal de \$ 2,871,750.00 (Dos millones ochocientos setenta y un mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.); más 16% del impuesto al valor agregado de \$ 459,480.00 (Cuatrocientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 M.N.), dando un total de \$ 3,331,230.00 (Tres millones trescientos treinta y un mil doscientos treinta pesos 00/100 M.N.).

Cabe hacer mención que el origen de los recursos es Estatal (OED), con una asignación presupuestal de \$ 3´150,000.00 (Tres millones ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la convocante está legalmente facultada para la celebración de concursos y adquirir a través de licitación simplificada el servicio y bienes requeridos, así como para emitir los dictámenes y celebrar los contratos correspondientes.

SEGUNDO.- Que el objeto de la presente licitación lo constituye la contratación del servicio de conservación y mantenimiento de la torre y sistema eléctrico, así como la adquisición de equipo eléctrico en la retransmisora de las Lajas, municipio de las Vigas de Ramírez, Ver., por lo que la documentación presentada por la empresa participante en la licitación fue revisada en todos sus aspectos, verificándose que cumplieran los requisitos solicitados, desde el punto de vista técnico y económico.

TERCERO.- Que en sujeción a la normatividad de la materia, la evaluación de las propuestas debe ser integral considerando como criterios de adjudicación no sólo el precio ofrecido por el participante, sino también que el servicio y equipo requerido cumpla con las especificaciones solicitadas en las bases de la licitación, además de su garantía, a efecto de que la adjudicación fuese realizada con base en la propuesta más conveniente para la convocante.

CUARTO.- De conformidad con las bases que regulan este concurso y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los pedidos y contratos se adjudicarán al

Cerro de la Galaxia SN. Col. Unidad del Bosque, Xalapa, Veracruz, México • Tel. (228) 8423500 Fax (228) 8423504

22

prestador de servicio, que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Organismo convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

SE RESUELVE

PRIMERO.- Que valorados los aspectos **técnicos y económicos** de las propuestas presentadas por los prestadores de servicio participantes y con el fin de elegir a favor de Radiotelevisión de Veracruz las mejores condiciones en cuanto a cumplimiento de especificaciones técnicas, precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes; asimismo en cumplimiento a los numerales 3, 7 y 26 de los Lineamientos para el Control y Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicados en la Gaceta Oficial en fecha 13 de Marzo del año 2012, Radiotelevisión de Veracruz obtuvo el (DSP) Número **SFP/D-0072/2014**, así como el registro de procedimientos de adquisición e inversión (**RPAI**), número **SSE/0320/2014** y el registro en la cartera de proyectos de obra pública **CPO-POA-00131-14**, por lo cual se determinó:

A).- La empresa **Grupo Diez Tecnología S.A. de C.V.**, se le adjudica el contrato correspondiente a las partidas Nos. 1, 2, 3, 4 y 5 por un importe subtotal de **\$ 2,564,082.00 (Dos millones quinientos sesenta y cuatro mil ochenta y dos pesos 00/100 M.N.)**; más 16% del impuesto al valor agregado de **\$ 410,253.12 (Cuatrocientos diez mil doscientos cincuenta y tres pesos 12/100 M.N.)**, dando un total de **\$ 2,974,335.12 (Dos millones novecientos setenta y cuatro mil trescientos treinta y cinco pesos 12/100 M.N.)**.

Condiciones:

Lugar de la prestación del servicio y entrega de equipo, En las instalaciones de la estación retransmisora ubicada en las Lajas, municipio de las Vigas de Ramírez, Ver.; **Forma de pago**, Se otorgará un anticipo del 30% del total adjudicado, dentro de los diez días naturales siguientes a la notificación del fallo y presentación de factura por concepto de anticipo así como la fianza respectiva. El 70% restante se cubrirá a los treinta días naturales posteriores a la prestación del servicio y entrega del equipo a entera satisfacción de la convocante, así mismo recibida la factura de finiquito debidamente requisitada. El pago se efectuará en moneda nacional mediante transferencia bancaria a la cuenta del prestador de servicio; **Vigencia de precios**, 45 días naturales.

SEGUNDO.- Apercíbase al prestador de servicio adjudicado, que deberá comparecer ante la Subdirección Administrativa de Radiotelevisión de Veracruz a firmar el contrato respectivo, a más tardar el día 18 de julio del presente año, si dentro del término establecido para la firma del contrato el prestador de servicio no suscribe el

mismo, se procederá a celebrarlo con el licitante que haya ocupado la segunda mejor opción solvente, siempre que la diferencia en precio, con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento y se aplicarán las sanciones estipuladas en la base vigésima de la presente licitación y del artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO- Notifíquese por escrito a las empresas participantes, en los términos previstos en la cláusula novena de las bases de la licitación, al Comité para las Adquisiciones y Obra Pública del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y a la Contraloría General del Estado.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la comisión de la **Licitación Simplificada No. LS/110C80801/006/2014**, firmando al calce y margen para la debida constancia.

A T E N T A M E N T E
Xalapa, Veracruz; 14 de julio del 2014.

SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

L.C. ARTURO J. PARRA OVIEDO